



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Efectividad de la garantía Real – Niega seguir ejecución Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00153-00

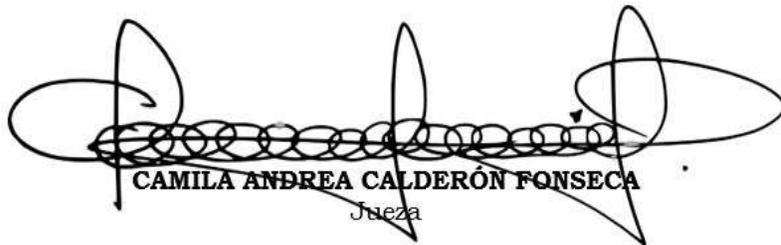
Al interior del plenario se evidencia que el demandado **AUDITH MARÍA TORREGROZA POLO**, se notificó personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, observando que el mensaje de datos fue remitido a la dirección de correo electrónico informado por el ejecutante junto con los anexos respectivos cumpliendo así con los requisitos de la norma citada, como lo acreditó el apoderado de la parte actora.

No obstante, a pesar de haberse sido notificado el demandado en debida forma, dentro del término legal aquel no propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre seguir adelante la ejecución, acredítese el embargo del inmueble, tal como lo indica el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

Una vez acreditado dicho requisito legal, se procederá como en derecho corresponde.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CDS

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 98 fijado hoy 03 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69786ae3a663b5a5c8ea38534fb2a748fff31c4b08df6a3790470bebae419672

Documento generado en 02/08/2021 04:32:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>